244636

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 395 - 2026-MPT

Tacna, 10 NOV. 2026

VISTO:

El Informe N° 029-2026-MCLSCMPT/GIO/MPT/TACNA de fecha 17 de julio del 2026, del Responsable Técnico de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA - TACNA" – META 220 Y 221**, Informe N° 2611-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 20 de julio del 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 008-2026-ALTC-SAM-MCLSC-OGSI-GM-MPT/TACNA de fecha 07 de agosto del 2026, del Supervisor de la Actividad de Mantenimiento de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Informe N° 978-2026-OGSI-GM-MPT de fecha 10 de agosto del 2026, de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Informe N° 2771-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 10 de agosto del 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 1716-2026-OGPPyMI/MPT de fecha 18 de agosto del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 0438-2026-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 01 de septiembre del 2026, de la Oficina de Contabilidad, Proveído S/N de fecha 02 de septiembre del 2026, de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 0883-2026-OGAJ/MPT de fecha 02 de noviembre del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución de Ingeniería y Obras N° 082-2025-GIO-GM/MPT de fecha 25 de noviembre del 2025, se aprobó el Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA - TACNA"**, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante el Informe N° 029-2026-MCLSCMPT/GIO/MPT/TACNA de fecha 17 de julio del 2026, el Responsable Técnico de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA - TACNA" – META 220 Y 221**, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, el INFORME FINAL de la referida actividad, para su revisión y evaluación, por parte de la Oficina General de Supervisión de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 2611-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 20 de julio del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, el Informe Final de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA - TACNA" – META 220 Y 221**, para su revisión y evaluación.

Que, mediante el Informe N° 008-2026-ALTC-SAM-MCLSC-OGSI-GM-MPT/TACNA de fecha 07 de agosto del 2026, el Supervisor de la Actividad de Mantenimiento de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, aprueba el INFORME FINAL de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA - TACNA" – META 220 Y 221**.

Que, mediante el Informe N° 978-2026-OGSI-GM-MPT de fecha 10 de agosto del 2026, la Oficina General de Supervisión de Inversiones, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la aprobación del INFORME FINAL de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA - TACNA" – META 220 Y 221**, presentada por el Supervisor de la Actividad de Mantenimiento a través del Informe N° 008-2026-ALTC-SAM-MCLSC-OGSI-GM-MPT/TACNA.

Que, mediante el Informe N° 2771-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 10 de agosto del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del INFORME FINAL de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA - TACNA" – META 220 Y 221**, mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 1716-2026-OGPPyMI/MPT de fecha 18 de agosto del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en atención al Informe N° 2771-2026-GIO-MPT-TACNA de la Gerencia de Ingeniería y Obras, informa que a través del anexo PROCESO PRESUPUESTARIO 2025: RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y EJECUCION DEL GASTO, el mantenimiento mencionado está relacionado con la META 220-2026 Costos Directos y META

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 395 - 2026 -MPT

221-2026 Gastos Generales, en ese contexto, se presenta un compromiso de S/. 78,303.89 soles y un monto devengado de S/. 78,303.89, lo cual representa una ejecución del 94.29%.

Que, mediante el Informe N° 0438-2026-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 01 de septiembre del 2026, la Oficina de Contabilidad, opina que es **CONFORME** la ejecución de los gastos financieros del INFORME FINAL de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA - TACNA" – META 220 Y 221**, por lo que solicita se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación a través de acto resolutivo.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 02 de septiembre del 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas, deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme a los documentos adjuntos, y se proceda a emitir opinión y el acto resolutivo correspondiente del INFORME FINAL de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA - TACNA" – META 220 Y 221.**

Que, con Informe N° 0883-2026-OGAJ/MPT de fecha 02 de noviembre del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto al INFORME TÉCNICO FINAL de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA - TACNA" – META 220 Y 221**, que, ante el pronunciamiento técnico especializado de las Unidades Orgánicas competentes, que otorgan conformidad a la aprobación, considera procedente su aprobación a través del respectivo acto resolutivo.

Que, conforme lo establece la Directiva N° 02-2007-OPPyCTI/MPT aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 1739-2007 – "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", en su punto 8.3.5, consigna que: *"Finalizada la ejecución del Plan de Mantenimiento, el Responsable Técnico deberá presentar un Informe Técnico Valorizado Final a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación a través de Resolución de Alcaldía"*.

Que, el INFORME TÉCNICO VALORIZADO FINAL de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA - TACNA" – META 220 Y 221;** consta del siguiente detalle:

CONTENIDO DEL INFORME FINAL:

1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD
2. LIMITACIONES Y OBSERVACIONES
3. CONCLUSIONES
4. REPORTE DE RECURSOS EMPLEADOS
5. VALORIZACIÓN FÍSICA
6. RESUMEN DE VALORIZACIÓN
7. ANEXOS

Que, en atención a los antecedentes del presente acto resolutivo, en concordancia con la normativa vigente de la materia, es procedente aprobar la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA - TACNA" – META 220 Y 221**.

Que, estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT, modificada a través de la Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MPT, Resolución de Alcaldía N° 346-2024-MPT, Resolución de Alcaldía N° 852-2024-MPT, Resolución de Alcaldía N° 090-2025-MPT y Resolución de Alcaldía N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1739-2007-MPT, que aprueba la DIRECTIVA N° 02-2007-OPPyCTI/MPT "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA" y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica;

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 395 - 2026-MPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el INFORME TÉCNICO VALORIZADO FINAL de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA - TACNA" – META 220 Y 221**, ejecutado en el año fiscal 2025, de acuerdo a los considerandos y antecedentes del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la custodia del INFORME TÉCNICO VALORIZADO FINAL de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA LIVIANA EN LA SEDE CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA - TACNA" – META 220 Y 221.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
OGAF
OGPPyMI
OGAJ
GIO
OGSI
OGACyGD
Arch.
JJRM/enmr